



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (“**Sacyr**”), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo* (en adelante la “**Política**”).

El objetivo de esta *Política* es definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.- Finalidad

Sacyr y las demás sociedades pertenecientes a su Grupo (“**Grupo Sacyr**”) desarrollan su actividad en las áreas de negocio de construcción, servicios y concesiones, por lo que, existen en su seno una gran variedad de trabajos derivados de las diversas actividades.

En este sentido, Sacyr considera objetivo prioritario lograr que en todas las actividades del Grupo se adopten, desde el momento de su planificación y durante su ejecución, las medidas necesarias para evitar los riesgos que pudieran aparecer en el origen y desarrollo de las mismas y, en aquellos riesgos que se consideren inevitables, se pongan todas las medidas de prevención y protección necesarias para la prevención de los daños y del deterioro de la salud de nuestros trabajadores y colaboradores.

Debido a que la preocupación esencial de la dirección del Grupo Sacyr está en velar por la salud y seguridad de las mujeres y los hombres que desarrollan su actividad en nuestro Grupo, se establece y documenta la presente *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo* que establece un marco común para el control y gestión de los riesgos de seguridad y salud, y sirve como modelo de desempeño de sus actividades y referente para su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La Dirección de Sacyr entiende que la prevención de riesgos laborales, para lograr los mejores niveles de Seguridad en el trabajo, debe nacer desde el interior del equipo humano que forma la Sociedad y para eso anima a todas las personas de la misma a que comprendan e integren en su estilo de trabajo las directrices anteriores.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las entidades pertenecientes al Grupo SACYR, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, el Grupo SACYR se considera integrado por (i) todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Sacyr, S.A. independientemente de su localización geográfica, (ii) así

como por la Fundación Sacyr. Por lo tanto, en todas las referencias que esta *Política* haga al Grupo SACYR, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente y la Fundación.

No están incluidas en su ámbito de aplicación las sociedades filiales o participadas minoritariamente respecto de las que no se ejerza, ni de forma directa ni indirecta, un control efectivo por parte de Sacyr, S.A, que dispondrán, en su caso, de sus propias políticas o normativa interna que regule la materia, no pudiendo en ningún caso, éstas ser contrarias a lo establecido en la presente *Política*.

3.- Principios Generales

Para lograr la puesta en práctica de los objetivos incluidos en esta Política, Sacyr y las demás sociedades pertenecientes al Grupo guiarán sus actuaciones por los siguientes principios:

- a) Impulsar el liderazgo y la cultura de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Asumir que la seguridad y salud de las personas trabajadoras del Grupo es tan importante como la calidad, la productividad y excelencia en sus actividades.
- c) Proporcionar las condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con los trabajos que se realicen.
- d) Promocionar el bienestar y el estilo de vida saludable, vigilando el estado de salud de las personas trabajadoras a través de protocolos relacionados con la actividad y el riesgo asociado a la misma.
- e) Identificar y analizar las situaciones de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo, así como sus oportunidades en todas las fases de nuestras actividades y los accidentes producidos, no asumiéndolos como parte del trabajo, sino que a través de su análisis se deriven unas acciones correctoras que deban ser conocidas y puestas en práctica para eliminar o reducir al máximo los riesgos de incidentes y accidentes, para lograr condiciones de trabajo más seguras.
- f) Facilitar la consulta de las personas trabajadoras y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.
- g) Fomentar la comunicación y relaciones con las Comunidades locales y la sociedad.
- h) Garantizar a las personas trabajadoras una formación en materia de seguridad y salud en el Trabajo, suficiente y adecuada para el correcto desarrollo de sus trabajos, así como impulsar la concienciación y formación como motores del cambio en seguridad y salud.
- i) Garantizar la información general a las personas trabajadoras a través de sus representantes, así como también la información directa de los riesgos específicos que afecten a sus respectivos puestos de trabajo o funciones y de las medidas de aplicación y prevención aplicables a dichos riesgos.
- j) Lograr una integración de las Empresas y personas colaboradoras subcontratistas y suministradores en el compromiso común de mejora de la seguridad en el trabajo.

- k) Verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como los propios de la organización, que nos afecten en cada actividad, además de los establecidos para lograr establecer objetivos ambiciosos de seguridad y salud en el trabajo para cada empresa del Grupo y adoptar las mejores prácticas.
- l) Desarrollar, implantar y revisar periódicamente el sistema de seguridad y salud en el trabajo adecuado a nuestra organización además de adoptar medidas que permitan mejorar continuamente la eficacia de dicho sistema.
- m) Exigir el respeto de las normas de seguridad internas para los contratistas y hacerles partícipes de la cultura preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- n) Reconocer el derecho de las personas trabajadoras de SACYR a rehusar o interrumpir cualquier actividad o proceso que atente contra su salud y seguridad, o la de cualesquier otra persona que pueda verse afectada.

Esta *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr el día 11 de junio de 2020 y ha sido modificada por última vez el día 22 de diciembre de 2022.